ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA" Y "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA"

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

El Municipio de Gómez Plata determinará con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: "(…) *servir a la comunidad,* ***promover la prosperidad general*** *y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación* (…)".

Así mimo el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Seguidamente, el **artículo 311 de la Carta Política Colombiana establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "(…)** ***prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover*** *la participación comunitaria, el* ***mejoramiento social*** *y cultural* ***de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes***(…)", concordante con el numeral 1° del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece como una de las funciones del Alcalde, en relación con la administración municipal, la de "(…) ***Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la prestación de los servicios a su cargo***(...)".

En este sentido, el canon 315 constitucional, numeral tercero, establece como una de las **atribuciones del Alcalde** la de "(…) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes* (…)".

Con el fin de dar cumplimiento con el objeto social del municipio de Gómez Plata, como prestador directo de los servicios públicos domiciliarios a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, se requiere adquirir de los servicios y suministros de repuesto e insumos necesarios para la correcta operación del carro recolector compactador de basuras del municipio de Gómez Plata, mantenimiento que obedece a las labores periódicas realizadas a este tipo de vehículo, el cual debe estar en óptimas condiciones que garantice seguridad a los operadores y pueda prestar un servicio efectivo y eficaz en la recolección de residuos sólidos del municipio.

El carro recolector compactador requiere al día de hoy un mantenimiento preventivo y correctivo por el uso continuo en la operación de recolección de residuos en la zona urbana del municipio y a su vez en el corredor vial de los corregimientos del el salto y la estrella razón por la cual obliga a que este vehículo y equipo opere constantemente en dichas actividades, algunas piezas y partes del mismo muestran un desgaste significativo y que dan muestra de realizar de manera oportuna los mantenimientos necesarios.

La motocicleta requiere a hoy una intervención dado que por el uso constante de la misma las condiciones mecánicas deben garantizar seguridad para quien la conduce y garantizar poder atender de inmediato todas aquellas novedades

o dificultades que puedan llegar a presentarse en la prestación y/o operación de los servicios públicos domiciliarios en el municipio.

Garantizar que los vehículos arriba mencionados se encuentren en óptimas condiciones es responsabilidad de la administración municipal. Lo anterior con el objetivo de otorgar a los vehículos una vida útil optima y la seguridad de quienes hacen uso de ellos, además de poder atender todas las necesidades, tanto operacionales como de emergencia que puedan llegar a presentarse en la normal operación y prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Teniendo en cuenta que los vehículos son de uso permanente y reconociendo que se requiere un mantenimiento constante para su buen funcionamiento, resulta pertinente y necesario que la administración municipal de Gómez Plata, Antioquia, adelante un proceso de selección para contratar el servicio de **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA" Y "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA"**

El objeto del presente proceso es transversal a todo el plan de desarrollo 2020-2023 "UNIDOS Somos Progreso", pero su ejecución es fundamental para el desarrollo de las siguientes actividades planteadas en el Plan de Desarrollo:

Línea estratégica:	**LÍNEA ESTRATÉGICA N°-3:** "UNIDOS LOGRAMOS UN BUEN LUGAR
Componente:	3.3. SERVICIOS PUBLICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.
Proyecto:	3.3.1 Agua potable y saneamiento básico
Actividad:	3.3.4.1. Toneladas de residuos sólidos con disposición final en el relleno sanitario.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023

PLAN DE DESARROLLO	Unidos Somos Progreso 2020 – 2023
LÍNEA ESTRATÉGICA	Unidos logramos un buen lugar para vivir
COMPONENTE	Servicios Públicos, Agua Potable y Saneamiento Básico
PROGRAMA	Agua Potable, Calidad de Vida
CÓDIGO BPIN	**2022053100001**

PLAN DE DESARROLLO	Unidos Somos Progreso 2020 – 2023
LÍNEA ESTRATÉGICA	Unidos logramos un buen lugar para vivir
COMPONENTE	Servicios Públicos, Agua Potable y Saneamiento Básico
PROGRAMA	Agua Potable, Calidad de Vida
CÓDIGO BPIN	**2021053100014**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES:

2.1. OBJETO: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA" Y

“MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA”

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CODIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN UNSPSC CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC:

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	781815

2.3 ANALISIS DE LA OFERTA.

En Colombia la industria de autopartes ha presentado importantes avances y cambios desde su establecimiento entre la década del 70 y el 90. Sin embargo, pese a los esfuerzos para fortalecer su presencia en el mercado, su desarrollo aún se encuentra en un punto medio y con uno de los mayores retos al frente: pasar de ser un “ensamblador” a un “fabricante” de autopartes.

La Industria Colombiana de Autopartes surgió y se estructuró en el marco de las políticas proteccionistas entre la década del 70 y el 90. Su consolidación se realizó con base en las primeras operaciones industriales de ensamble de vehículos, cuando comenzó en el país (en el año 1979) lo que hoy se denomina General Motors Colmotores y la posterior llegada al mercado colombiano de CCA Mazda y Sofasa.

Colombia cuenta con el Centro de Distribución de Repuestos más grande de Latinoamérica, con cerca de 70.000 partes y una inversión de US$40 millones tanto en infraestructura como en repuestos en todo el país, para atender a todas las marcas de vehículos de carga pesada en sus distintos puntos de atención.

Actualmente, la Industria Nacional de Autopartes está estructurada alrededor de la proveeduría de componentes o sistemas del vehículo, como ruedas, llantas, suspensión, vidrios, componentes eléctricos, sistemas de aire acondicionado y ventilación, escapes, elementos para el acondicionamiento interior del vehículo, entre otros. La Industria se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y su versatilidad para cambiar o modificar líneas de producción para atender las demandas específicas del mercado.

Aunque en el momento uno de los renglones de menor escala en la generación de ingresos es la fabricación de componentes o sistemas con valor agregado, la transición de un “país ensamblador” a un “país fabricante” resulta uno de los retos más importantes que enfrenta la Industria. Lo anterior podría representar un incremento del grado de especialización de las autopartes.

En cuanto a la reacción del sector económico de autoparte del país en época de pandemia debe decirse que su apertura se dio en mayo del 2020. De acuerdo con las cifras del Dane, aunque este segmento aún se mantiene en niveles negativos, la caída en las ventas se viene estrechando en comparación con abril, mes más intenso del confinamiento.

Así, pese a que el cuarto mes del año, en el que la actividad económica fue prácticamente nula, se registró un descenso del 70,5% en la comercialización de piezas y repuestos en el país, la cifra en mayo fue de -45,2%, mientras que en junio mejoró comparativamente (-19,8%). Cabe destacar que desde marzo (-21%) el indicador registra número inferiores a cero.

Finalmente es importante resaltar que en fenómeno de la informalidad es altamente significativo cuando se analiza la demanda de este tipo de bienes en el mercado. Esto teniendo en cuenta que el sector de los repuestos, autopartes y moto partes en Colombia ha presentado desde siempre un alto nivel de informalidad. Mucha de la oferta del país proviene de establecimientos sin registros, que ponen en tela de juicio la procedencia de las piezas. Un informe de la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes (Asopartes) muestra que en el 2020 el número de autopartes hurtadas en las tres principales ciudades del país se redujo desde marzo (480 hurtos) y “se ha mantenido así por las restricciones vigentes en la pandemia”. Mientras que en julio del 2019 se registraron 493 hurtos, en el mismo mes de este año la cifra llegó a los 331, una reducción del 32,8%.

En Antioquia hay diversidad de actores que desarrollan la actividad comercial objeto del presente proceso:

•Autolab.
•Solo coches.
•Taller elite servicio automotriz
•Vehículos del camino
•Blintech

2.4 ANALISIS DE LA DEMANDA:

La entidad realizo una consulta sobre la forma en la cual otras entidades públicas del país adquieres bienes similares, la consulta arrojo como resultado que diferentes entidades de orden nacional, departamento y municipal de Colombia han adelantado proceso de contratación similar como se evidencia a continuación:

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	NUMERO DEL PROCESO
1	ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO y/o CORRECTIVO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL NIVEL CENTRAL DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	$100.000.000	SA 006 DE 2020
2	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CUNDINAMARCA	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y CAMBIO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.	$94.500.000	SAMC 001-2021
3	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TÓPAGA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y AUTOPARTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DEL TOPAGA-BOYACÁ	$40.293.796	MT-SA-MC-001-2021
4	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS, BUSETAS DE TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	$64.000.000	015 de 2020 selección abreviada
5	ALCALDIA DE GÓMEZ PLATA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE REPUESTOS PARA EL VEHIVULO RECOLECTOR COMPACTADOR DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	$ 21.999.998	MC019-2021
	ALCALDIA DE GOMEZ PLATA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE REPUESTOS PARA EL VEHIVULO RECOLECTOR COMPACTADOR Y LA MOTOCILETA AL SERVICIO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	$26.308.512	MC013-2023

2.5 FICHA TECNICA DE BIENES Y SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	LLANTAS 295 - 80 22.5 DIRECCIONAL	UNIDAD
2	LLANTAS 295 - 80 22.5 TRACCION	UNIDAD
3	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD
4	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD
5	FILTRO ACPM	UNIDAD
6	FILTRO AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
7	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD

8	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
9	FILTRO HIDRAULICO CAJA COMPACTADORA	UNIDAD
10	JUEGO BANDAS DELANTERAS	UNIDAD
11	JUEGO BANDAS TRASERAS	UNIDAD
12	EMPAQUETADURA CILINDRO BARREDOR PLACAS DE BARRIDO	UNIDAD
13	EMPAQUETADURA CILINDRO DESLIZANTE PLACA DE BARRIDO	UNIDAD
14	GRASERA LUBRICACION CAJA COMPACTADORA	UNIDAD
15	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL Y SISTEMA DE CARGAS (BATERIAS Y ALTERNADOR)	UNIDAD
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR (CAMBIO DE ACEITE)	SERVICIO
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CHASIS (ENGRASADA GENERAL)	SERVICIO
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FRENOS	SERVICIO
19	ALINEACION DIRECCION Y BALANCEOS	SERVICIO
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAJA COMPACTADORA (ENGRASADA SISTEMA COMPACTACION)	SERVICIO
21	ENGRASAR EJE BOMBA COMPACTACION	SERVICIO
22	DESMONTAR Y MONTAR CILINDRO BARREDOR PLACAS DE BARRIDO	SERVICIO
23	DESMONTAR Y MONTAR CILINDRO DESLIZANTE PLACAS DE BARRIDO	SERVICIO
24	POLIAMIDA DE DESLIZAMIENTO PLACA EYECTORA	UNIDAD
25	CAMBIAR EMPAQUETADURA CILINDRO BARREDOR PLACAS DE BARRIDO	SERVICIO
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TORNILLOS DE AJUSTE TOLVA	SERVICIO
27	LLANTA DELANTERA MOTO XTZ150	UNIDAD
28	LLANTA TRASERA MOTO XTZ150	UNIDAD
29	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD
30	PASTAS DE FRENO DELANTERO	UNIDAD
31	PASTAS DE FRENO TRASERO	UNIDAD
32	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD
33	ACEITE MOTOR X CUARTOS	UNIDAD
34	ACEITE HIDRAULICO CAJA COMPACTADORA X CUARTO	UNIDAD
35	UREA X GALON	UNIDAD
36	ACEITE 4 TIEMPOS X CUARTOS	UNIDAD

2.6. PLAZO: cien **(100) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7. VALOR DEL CONTRATO:
El valor del contrato será de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000),** cancelados en facturas totales o parciales que dependan del servicio e intervenciones realizadas de acuerdo con las obligaciones contractuales y recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

2.8 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato fue determinado teniendo en cuenta el valor promedio de los bienes del mercado; para llegar a identificar el valor promedio de los bienes en el mercado se solicitó cotizaciones en el mercado de la zona dejando como resultado lo anterior:

2.9 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

A continuación, la entidad señalará las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, esto indicará la forma como se realizó los cálculos para establecer el presupuesto previsto en el ítem anterior.

- ✓ Precios del mercado
- ✓ Transporte de los elementos objeto del contrato
- ✓ Administración y utilidades
- ✓ Impuestos municipales
- ✓ Contribuciones especiales
- ✓ Personal de apoyo, en caso de que el suministro lo requiera
- ✓ Calidad de los alimentos

3. CANTIDADES Y PRECIOS DEL MERCADO:

CARRO RECOLECTOR

DESCRIPCION	VALOR	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
LLANTAS 295 - 80 22.5 DIRECCIONAL	$ 1.680.000	2	$ 3.360.000	$ 638.400	$ 3.998.400
LLANTAS 295 - 80 22.5 TRACCION	$ 2.150.000	4	$ 8.600.000	$ 1.634.000	$ 10.234.000
FILTRO AIRE PRIMARIO	$ 290.000	1	$ 290.000	$ 55.100	$ 345.100
FILTRO AIRE SECUNDARIO	$ 200.000	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
FILTRO ACPM	$ 130.000	1	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700
FILTRO AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	$ 190.382	1	$ 190.382	$ 36.173	$ 226.555
FILTRO ACEITE MOTOR	$ 70.000	1	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	$ 150.000	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
FILTRO HIDRAULICO CAJA COMPACTADORA	$ 250.000	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
JUEGO BANDAS DELANTERAS	$ 350.000	2	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000
JUEGO BANDAS TRASERAS	$ 350.000	2	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000
EMPAQUETADURA CILINDRO BARREDOR PLACAS DE BARRIDO	$ 470.000	2	$ 940.000	$ 178.600	$ 1.118.600
EMPAQUETADURA CILINDRO DESLIZANTE PLACA DE BARRIDO	$ 470.000	2	$ 940.000	$ 178.600	$ 1.118.600
GRASERA LUBRICACION CAJA COMPACTADORA	$ 4.500	1	$ 4.500	$ 855	$ 5.355
REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL Y SISTEMA DE CARGAS (BATERIAS Y ALTERNADOR)	$ 160.000	1	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOR (CAMBIO DE ACEITE)	$ 400.000	2	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CHASIS (ENGRASADA GENERAL)	$ 100.000	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FRENOS	$ 150.000	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
ALINEACION DIRECCION Y BALANCEOS	$ 200.000	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAJA COMPACTADORA (ENGRASADA SISTEMA COMPACTACION)	$ 250.000	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
ENGRASAR EJE BOMBA COMPACTACION	$ 100.000	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
DESMONTAR Y MONTAR CILINDRO BARREDOR PLACAS DE BARRIDO	$ 130.000	2	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400
DESMONTAR Y MONTAR CILINDRO DESLIZANTE PLACAS DE BARRIDO	$ 190.000	2	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200
POLIAMIDA DE DESLIZAMIENTO PLACA EYECTORA	$ 310.000	8	$ 2.480.000	$ 471.200	$ 2.951.200
CAMBIAR EMPAQUETADURA CILINDRO BARREDOR PLACAS DE BARRIDO	$ 193.000	2	$ 386.000	$ 73.340	$ 459.340
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TORNILLOS DE AJUSTE TOLVA	$ 100.000	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
					$ 26.050.150

MOTO YAMAHA XTZ 150

DESCRIPCION	VALOR	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
LLANTA DELANTERA MOTO XTZ150	$ 265.000	1	$ 265.000	$ 50.350	$ 315.350
LLANTA TRASERA MOTO XTZ150	$ 330.000	1	$ 330.000	$ 62.700	$ 392.700
KIT DE ARRASTRE	$ 300.000	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
PASTAS DE FRENO DELANTERO	$ 50.000	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
PASTAS DE FRENO TRASERO	$ 50.000	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500
FILTRO COMBUSTIBLE	$ 20.000	1	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800
					$ 1.207.850

PRODUCTOS SIN IVA

DESCRIPCION	VALOR	CANTIDAD	TOTAL
ACEITE MOTOR X CUARTOS	$ 23.000	40	$ 920.000
ACEITE HIDRAULICO CAJA COMPACTADORA X CUARTO	$ 23.000	2	$ 46.000
UREA X GALON	$ 55.000	30	$ 1.650.000
ACEITE 4 TIEMPOS X CUARTOS	$ 42.000	3	$ 126.000
			$ 2.742.000

3.1. Obligaciones específicas:

•Las partes suministradas por el contratista para las acciones correctivas y preventivas en el vehículo deberán de ser originales y contar con su respectivo certificado de fábrica.

•Los mantenimientos preventivos y correctivos que se realicen a los vehículos del presente proceso no podrán realizarse fuera de la jurisdicción del departamento de Antioquia y se debe garantizar que dicha atención se preste en un lugar acondicionado y adecuado para la realización de las actividades acá enunciadas.

•El servicio deberá ser prestado de forma directa por el contratista seleccionado.

•Para los repuestos nacionales se definirá un plazo máximo de entrega de 24 horas, para aquellos repuestos de origen internacional el plazo máximo de suministro será de 7 días.

•Suministrar de manera efectiva y oportuna el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos de propiedad del MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA en el sitio en que la Empresa lo requiera.

•Certificar que posee personal idóneo en el mantenimiento de caja compactadora, el cual deberá relacionar el personal disponible con la siguiente información nombre completo, cedula de ciudadanía, profesión; junto con los soportes de afiliación a la aseguradora de riesgo laborales como de la destreza de la profesión del personal relacionado.

:•Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del presente proceso, para lo cual el Contratista deberá certificar que posee elementos de izaje para manejo seguro de cargas como pórticos o puentes grúas, para realizar el mantenimiento de la caja compactadora.

•El oferente deberá contar con un carro taller para atender los desvares que se presenten y se sugieran durante la ejecución del contrato.

La intervención deberá tener como objetivo principal la revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes sistemas:

1. SISTEMA ELÉCTRICO
1.1 LUCES
1.2 ALARMAS

1.3 CODILLOS, TIMBRES Y SENSORES INDUCTIVOS, OTROS

2. SISTEMA HIDRÁULICO
2.1 CALIBRACIÓN Y AJUSTES.
2.2 CAMBIOS, filtros, aceites y empaquetaduras.
2.3 REVISIONES niveles y estado de los componentes
2.4 Inspección de cilindros

3. SISTEMA METALMECÁNICO
3.1 REVISIONES, AJUSTES Y OTRA tornillería, pines, chavetas, pasadores, prisioneros, soldaduras, palancas entre otros

4. CAJA COMPACTADORA
4.1 LUBRICACIÓN canales, ganchos, ejes de bombas y toma fuerza, joker del cardan
4.2 TOLVA Lubricar las guías de los patines, Lubricar los puntos de roce de la placa de compactación, Lubricar los pasadores de los cilindros compactadores, Lubricar los pasadores de los cilindros barredores, Lubricar los pasadores de los cilindros levanta tolva y Lubricar los bujes de los brazos firmes placa de compactación

5. CHEQUEOS OPERACIÓN
5.1 Chequear la operación correcta del mando de la toma fuerza, chequear el tiempo del ciclo de compactación, chequear operación del ciclo de barrido, chequear operación del ciclo de compactación, levantar tolva y medir su ciclo (tiempo), descender tolva y medir tiempo, extender cilindro de expulsión, revisar funcionamiento del sistema de aceleración.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES:

•Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
•Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

•Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Gómez Plata, Antioquia.

•Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.

•Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

•Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

•Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante la ley 1474 de 2011 en su artículo 94, el legislador incorporó una nueva modalidad de selección a los ya existentes y establecidos en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:
“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)”
De conformidad con la ley las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, existen las siguientes modalidades de selección de los colaboradores del Estado:
1. Licitación pública.
2. Selección abreviada.
3. Concurso de méritos.
4. Contratación directa, y
5. Mínima cuantía.
El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, esto es cuando el valor del bien, servicio u obra no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal,

independientemente de su objeto; por tanto habida consideración de que el valor del futuro contrato es inferior a $ 24.578.484 se observarán los requisitos y el procedimiento previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, así como en las normas civiles y comerciales aplicables

4 **IMPUESTOS DEL CONTRATO:** Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato	1.5% del valor total del contrato
Tasa Pro Justicia	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Retención por compras	3.5% (RS) 2.5% (RC) del valor total del contrato	3.5% del valor total del contrato
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica

5. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato contra factura, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros y actividades entregadas y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados y señalados en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.
La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

7.1. Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	$30.000.000
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$30.000.000
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009
CDP:	00028-00236

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados y señalados en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, éstos deben ser asumidos por el contratista.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	Variación de precios	Aumento de los precios de los insumos	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Administración municipal	Asegurar recursos y cumplimiento	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Funcionario Delegado	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Duración del contrato	Estar vigilantes de los precios publicados en la página web del Ministerio de Minas y Energía	Cada vez que se presente la necesidad
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Administración municipal	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificatorio Minuta y/o adicional en tiempo o plata	Cada vez que se presente la necesidad
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Incumplimiento a las obligaciones	Afecta el desarrollo del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Si	Funcionario Delegado/supervi	A partir de la firma del acta de	Hasta la terminación del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Administración municipal	Estudio de precios conforme la tarifas del mercado	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una sola vez
5	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan el desarrollo del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto que puedan ocurrir	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estimación de costos directos e indirectos	Cada vez que se presente la necesidad
6	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Calidad de los productos o insumos	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo medio	Contratista	Vigilar por que la ejecución del contrato se realice tal como se estableció	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Funcionario Delegado/supervisor	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza: “Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.” Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, obras o bienes se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes, así como también la aplicación de multas como medio de encausar al contratista, de lo anterior se dejó constancia en el estudio previo.
11. SUPERVISIÓN Y/O INTEVENTORIA.
El control y vigilancia del contrato a suscribir será ejercido por el Técnico Administrativo de la Unidad de Servicios Públicos del municipio
Dado en el Municipio de Gómez Plata, en el mes de abril de 2024

Atentamente,

JONATHAN VELEZ CARDONA
Técnico Administrativo de la Unidad de Servicios Públicos

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jonathan Vélez Cardona Técnico Administrativo de la Unidad de Servicios Públicos	José Fernando Mesa Rodríguez Gestor Contractual	Luis Guillermo Pérez Echeverri Alcalde Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		